



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	025 - 2014 - 00306 - 00	Ejecutivo Singular	SERGIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR	FRANCISCO JAVIER FRANCO HINCAPIE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/10/2022	25/10/2022
2	034 - 2014 - 00667 - 00	Ejecutivo Singular	JOSE OSCAR HERNANDEZ RAMIREZ	RUSHGLANHT HUMBERTO PARADA AYALA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	21/10/2022	25/10/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-10-20 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLIICITUD AL CORREO entradasofajcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LORENA BEATRIZ MANJARRES VEGA
SECRETARIO(A)

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 025-2014-0306
 DE: SERGIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
 CONTRA: JUAN MANUEL GIRALDO SANCHEZ

Actualización desde: 11 de septiembre de 2019
 Hasta: 10 de octubre de 2022

CAPITAL \$250.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
11/09/2019	30/09/2019	250.000.000	19,32	28,98	0,070	20	3.487.341,17
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	5.350.946,37
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	5.161.546,21
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	5.303.824,36
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	5.269.036,06
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	4.996.451,73
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	5.313.753,45
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	5.079.804,68
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	5.124.304,93
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	4.942.036,16
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	5.106.770,70
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	5.149.328,82
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	4.997.737,80
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	5.099.251,61
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	4.874.021,73
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	4.940.734,62
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	4.905.347,87
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	4.480.839,33
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	4.928.103,24
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	4.744.662,58
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	4.880.035,59
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	4.720.163,91
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	4.869.902,25
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	4.885.100,46
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	4.715.260,69
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	4.844.547,80
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	4.734.866,61
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	4.940.734,62
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	4.991.185,37
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	4.653.265,44
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	5.194.297,89
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	5.166.344,46
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	5.501.532,25
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	5.487.671,67
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	5.884.280,85
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	6.107.803,78
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	6.207.116,42
1/10/2022	10/10/2022		24,61	36,92	0,086	10	2.152.913,53
TOTAL INTERESES MORATORIOS							189.192.867,01

VIENE LIQUIDACION A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 779.595.405,31
INTERESES MORATORIOS DEL 11-SEP-2019 A 10-OCT-2022	\$ 189.192.867,01
TOTAL LIQUIDACION	\$ 968.788.272,32

SON: A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 32 CTVOS M/CTE

Señor.

JUZGADO TREINTA (25) CIVIL DEL CIRCUITO CON DE BOGOTA.
JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
JUZGADO 02 CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
BOGOTA D.C.
E. S. D.

RADICADO: **1100131030302520140030600**
DEMANDANTE: **SERGIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR.**
DEMANDANTE: **JUAN MANUEL GIRALDO SANCHEZ**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE LA OBLIGACION Y EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL TENER EN CUENTA LIQUIDACION ALLEGADA A LA FECHA.

JULIE MARCELA DAZA ROJAS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de **SERGIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto, me permito solicitar ante su despacho, autorización para actualización de liquidación de la obligación del título valor (letra), con base en auto de fecha 17 de octubre de 2019.

Conforme lo expuesto, procede el juzgado a modificar la liquidación del crédito amparado en el Código General del Proceso artículo 446, hasta fecha Septiembre de 2019, en razón a ello presento liquidación de crédito actualizada en virtud del principio de economía procesal y evitar desgastes a la administración de justicia, para que sea tenida en cuenta en razón de dar continuidad a la ejecución y recuperabilidad de la obligación.

Agradezco su atención señor juez y de la manera más respetuosa solicito sea notificada al siguiente correo electrónico juliemarcela@gmail.com

Cordialmente,

JULIE MARCELA DAZA ROJAS.
C.C. No. 40.328.899.
T.P. 160.084 del C. S. de la J.

RE: Liquidación Actualizada

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/10/2022 16:40

Para: juliemarcela@gmail.com <juliemarcela@gmail.com>

25-2014-306
②**ANOTACION**

Radicado No. 7068-2022, Entidad o Señor(a): DE: JULIE MARCELA DAZA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE LA OBLIGACION Y EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL TENER EN CUENTA LIQUIDACION ALLEGADA A LA FECHA//De Julie Marcela Daza Rojas <juliemarcela@gmail.com> Enviado: viernes, 14 de octubre de 2022 8:00//SPB

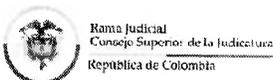
INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Julie Marcela Daza Rojas <juliemarcela@gmail.com>**Enviado:** viernes, 14 de octubre de 2022 8:00**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Liquidación Actualizada

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	7068-2022
Fecha Recibido	14-10-2022
Número de Folios	3
Quien Recepcionó	[Firma]

② 25-2014-306

Bogotá, 13 de Octubre de 2022

Doctor(a)

Juez 02 Civil Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá.

Origen Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá.

Ciudad

Ref. Autorización para actualización de liquidación de crédito /
liquidación actualizada

Proceso: **1100131030302520140030600.**

Respetado Dr. Cordial saludo.

Por intermedio del presente correo, envío memorial al proceso solicitando autorización para presentar la actualización de la liquidación del crédito, con base en auto de fecha 17 de octubre de 2019, amparado en el artículo 446 del Código General del proceso.

--

UN abrazo,

JULIE MARCELA DAZA ROJAS

Abogada - Magíster en Derecho

Doctora en Derecho

Universidad Nacional de Colombia

Celular. 3102475385

AVISO LEGAL: El contenido de este correo electrónico y/o los archivos adjuntos que hagan parte de él, son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si este mensaje no ha sido dirigido a usted(es) me permito informarle que cualquier distribución, copia o toma de cualquier acción con referencia a él, está totalmente prohibida. Si usted(es) han recibido este mensaje por error agradezco me informe y proceda a borrar el presente mensaje al igual que cualquiera de sus anexos. La suscrita titular del presente correo electrónico, teniendo en cuenta que es de uso personal y/o académico manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran sin virus. No obstante, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar. Las opiniones y/o declaraciones contenidas en el presente mensaje y sus archivos adjuntos, son únicamente responsabilidad de la suscrita y no representan necesariamente los intereses u opiniones de las empresas que asesora y/o con las que trabaja. Ruego tenga en cuenta, que puede ser posible que el correo electrónico sea hackeado y/o me sea suplantada la identidad, en este caso informaré oportunamente.

 <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.</p>	
<p>TRASLADO ART. 110 C. G. P. .</p>	
En la fecha	<u>20-10-22</u> se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art.	<u>446</u> del
C. G. P. el cual corre a partir del	<u>21-10-22</u>
y vence en:	<u>25-10-22</u>
El secretario	<u>636</u>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

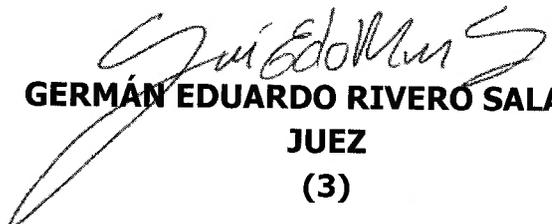
Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 034 2014 00667 00

REQUIERE

Sería del caso pronunciarse respecto de las solicitudes de nulidad incoadas por el togado Yeison Andrés González; sin embargo, en el plenario no obra poder a él conferido, en el cual, lo faculden para obrar como apoderado de la parte actora.

Por lo anterior, se requiere para que acredite la calidad en que actúa al interior de este asunto. Una vez obre la misma se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ
(3)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 088 fijado hoy 10 de octubre de 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES.

E. S. D

REFERENCIA: 11001310303420140066700

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSÉ OSCAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ DEMANDADA: RUSHGLANHT HUMBERTO PARADA AYALA

2014-0667- auto 3.

YEISON ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ actuando como apoderado del demandante, en el presente trámite radicó recurso de reposición en subsidio apelación, en contra del auto de fecha 7 de octubre de 2022, notificado por estado del 10 de octubre de 2022, por las siguientes razones:

El lunes 12 de septiembre de 2022, antes de enviar los escritos de NULIDADES, procedí a enviar el poder conforme a la ley 2213 de 2022, además envíe un paz y salvo del anterior abogado y la prueba del correo electrónico por medio del cual se concede el poder.



A l parecer la SECRETARIA CONJUNTA de estos JUZGADOS no radicó este memorial enviado, con el poder y el paz y salvo.

En su auto se indica, que no obra poder conferido para actuar en el proceso, lo que además no es cierto, porque jurídicamente se envió el correo cumpliendo l normatividad legal vigente con el poder y el paz y salvo.

Conforme a esto entendiendo que existe el poder, solicito se conceda personería y además se tramiten las nulidades.

ATENTAMENTE.

YEISON ANDRÉS GONZÁLEZ.

C.C 1015428746

TP 269088 del CS DE LA J.

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES.
E. S. D

REFERENCIA: 11001310303420140066700

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSÉ OSCAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ DEMANDADA: RUSHGLANHT HUMBERTO PARADA
AYALA

2014-0667- auto 3.

YEISON ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ actuando como apoderado del demandante, solicito que su HONORABLE DESPACHO le ordene a SECRETARIA con el objeto de hacer una defensa técnica efectiva y respetando el derecho de defensa que ordene a la secretaria que digitalice este expediente.

Es importante hacer claridad que el Decreto 806 de 2020, estableció el expediente digital y actualmente la ley 2213 de 2022, establece la necesidad de un expediente digital.

A la SECRETARIA le he pedido por lo menos en 4 ocasiones el expediente digital y me dicen que tengo que pagar la digitalización, lo que incluso estaría en contravía de la ley y violentaría el derecho al acceso efectivo a la administración de justicia y a la defensa técnica, toda vez que se basan no en la ley, sino en un acuerdo, cuando un acuerdo es de inferior jerarquía que una ley, como es claro y por lo tanto se hace menester antes de cualquier actuación e incluso de la audiencia de regulación de HONORARIOS, es imposible asistir a dicha audiencia si no se me envía el expediente digital conforme a la ley para conocer el trámite que se le ha dado al expediente.

ATENTAMENTE.

YEISON ANDRÉS GONZÁLEZ.

C.C 1015428746

TP 269088 del CS DE LA J.

18/10/22, 9:03

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RE: recurso y solicitud

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/10/2022 9:03

Para: YEISON ANDRÉS GONZÁLEZ <yeiagonzalezgon@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7086-2022, Entidad o Señor(a): YEISON ANDRÉS GONZÁLEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO Y SOLICITUD//De: YEISON GONZALEZ <yeiagonzalezgon@gmail.com> Enviado: jueves, 13 de octubre de 2022 2:39 p. m.//MICS

2

34.2014-609

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	7086-22
Fecha Recibido	24.10.22
Número de Folios	2
Quien Recibió	PTD

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



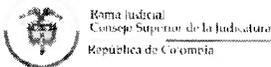
Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: **Ingrese aquí**

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900



NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 14 de octubre de 2022 11:51

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: recurso y solicitud

De: YEISON GONZALEZ <yeiagonzalezgon@gmail.com>

Enviado: jueves, 13 de octubre de 2022 2:39 p. m.

Para: oscarherramirez@gmail.com <oscarherramirez@gmail.com>; Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso y solicitud

Buenas tardes.

Envío para lo que corresponde.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 20-10-22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 21-10-22
y vence en: 25-10-22
El secretario GDG